



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 651- CEN - CMP - 2026

Miraflores, 04 de marzo de 2026

VISTA:

La Resolución N°637-CEN-CMP-2026, del 19 de febrero de 2026, por medio de la cual se designó a los miembros del Comité de Salud Ocupacional para el año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°637-CEN-CMP-2026, del 19 de febrero de 2026, por medio de la cual se designó a los miembros del Comité de Salud Ocupacional para el año 2026, conforme delegación de facultades contenida en el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025.

Que, en el Artículo Primero de la citada resolución se consignó de manera errónea el nombre de sus integrantes "*Dra. Rosa Lazo Velarde con CMP N° 011195 en calidad de miembro*" y "*Dra. Libertad Cabellero Huallpa con CMP N° 065479 en calidad de miembro*".

Que, conforme dispone el numeral 1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la consignación errónea de los nombres completos de dos miembros del Comité de Salud Ocupacional, no altera el contenido ni el sentido de la decisión contenida en el citado acto, por lo que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS se procede con la rectificación de oficio del error material acotado.

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- RECTIFICAR de oficio y con efecto retroactivo los errores materiales contenidos en la Resolución N° 637-CEN-CMP-2026, del 19 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

DICE:

"Artículo Primero: DESIGNAR como miembros del Comité de Salud Ocupacional para el año 2026, a los siguientes integrantes: (...)

- *Dra. Rosa Lazo Velarde con CMP N° 011195 en calidad de miembro.(...)*
- *Dra. Libertad Cabellero Huallpa con CMP N° 065479 en calidad de miembro. (...)"*



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 651- CEN - CMP - 2026

DEBE DECIR:

“Artículo Primero: DESIGNAR como miembros del Comité de Salud Ocupacional para el año 2026, a los siguientes integrantes: (...)”

- *Dra. Rosa Maria Lazo Velarde de Abad con CMP N° 011195 en calidad de miembro. (...)*
- *Dra. Libertad Caballero Huallpa con CMP N° 065479 en calidad de miembro. (...)*”

Artículo Segundo.- MANTENER subsistentes en todos los demás extremos el contenido de la Resolución N° 637-CEN-CMP-2026, del 19 de febrero de 2026.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-002127-2026